MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 10 de marzo de 2014.-

VISTOS:

- -El contrato de fecha 10 de marzo de 2014.
- -La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- -Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO Nº302

- 1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y doña XIMENA BECERRA CONSTANZO, de fecha 10 de marzo de 2014.
- 2.-IMPUTESE el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial, 10% de gasto de Administración Central.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

PM/JZG/QSS/IKITing 14

Distribución:

SECRETARIO

-Sub-Depto. Finanzas Daem

-Sub-Depto. Personal Daem

-Unidad Educativa

-Archivo Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPTO. DE EDUCACION SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS LEY N° 20.248 SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

En Quillón a 10 día del mes de marzo del 2014, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N°69.141.401-9, representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N° ambos domiciliados en en adelante la "Municipalidad" y doña Ximena Becerra Constanzo, Cedula de Identidad N° domiciliada en de la comuna de en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, adscritos a la Ley SEP de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

<u>SEGUNDO</u>: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, doña Ximena Becerra Constanzo, en su calidad de Docente, realizara, con ocasión de la propuesta SEP a nivel comunal el siguiente trabajo:

-Coordinadora Comunal de Ciencias.

TERCERO: La Municipalidad, pagara a la contratada, doña Ximena Becerra Constanzo, como honorarios a 26 horas mensuales por su labor la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

<u>CUARTO</u>: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente. para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento emitido por la docente, cuyo informe deberá estar con el V°B° del Director del Daem.

SEXTO: : La profesional se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 03 de marzo de 2014 y concluyendo el 31 de diciembre de 2014.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si doña Ximena Becerra Constanzo no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagara a la profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir doña Ximena Becerra Constanzo una copia a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:

CONSTANZO CONTRATADA

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA * SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE